

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
SALA CIVIL-FAMILIA**

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Exp. 25307-31-84-001-2019-00192-01

Antes de pasar a resolver el recurso de apelación, considera necesario la Sala hacer uso de las facultades oficiosas para ordenar pruebas como lo prevén los artículos 169, 170 y 327 del C.G.P., decretando las siguientes:

- Oficiar a Famisanar EPS para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue certificación de la afiliación del señor Eugenio Cruz Rico identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.707.940 indicando si tiene o no beneficiarios y en caso de tenerlos, aportar los anexos que fueron aportados para realizar su afiliación.

- Oficiar a Famisanar EPS para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva aclarar la contradicción que se presenta en el tiempo de afiliación de la señora Jannifer Kelly Romero Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.579.593 como quiera que en la aportada al expediente -fl. 134- indica que estuvo durante un día -2 de noviembre de 2018- y contrastándola con la documental a folio 135 estuvo desde el 2 de noviembre de 2018 al 16 de octubre de 2019.

-Oficiar a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia allegue certificación de la afiliación de la señora Jannifer Kelly

Romero Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.579.593 indicando si tiene o no beneficiarios y en caso de tenerlos, aportar los anexos que fueron aportados para realizar su afiliación.

- Oficiar a la Fiscalía Local de Girardot y a la Fiscalía Seccional de Girardot, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva remitir copia de las diligencias que reposan en el expediente No. 253076000653201800062, cuya denunciante es Jannifer Kelly Romero Rodríguez y denunciada Paola Andrea Salcedo Hernández.

- Oficiar a la Fiscalía Local de Girardot y a la Fiscalía Seccional de Girardot, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva remitir copia de las diligencias que reposan en la investigación penal con radicado No. 253076000401201702298, siendo denunciante el señor Eugenio Cruz Rico.

- Oficiar al representante legal del hotel Miraflores ubicado en la calle 34 No. 12-, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte copias de las planillas y registros que enviaban a las autoridades respectivas indicando la calidad de alojamiento de la señora Jannifer Kelly Romero Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.579.593.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado